



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21407

19/08/2020

46413

AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); SANZ VITORIO, Juan José (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); ROBLES RODRÍGUEZ, José Antonio (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); MORENO PALANQUES, Rubén Fausto (GPP); BRÍO GONZÁLEZ, Esther Basilia del (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); ALARCÓ HERNÁNDEZ, Antonio (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que no es posible conocer con exactitud los efectos que va a tener la pandemia en el sistema educativo. Ello no es óbice para que, con el objetivo de que ningún alumno pierda el curso y se minimicen las posibles consecuencias, se hayan diseñado e implantado medidas de apoyo.

Por eso, el Gobierno ha puesto en marcha medidas de atención directa a las familias afectadas por el Covid-19: respaldo a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES), ayudas a los trabajadores autónomos, préstamos ICO (Instituto de Crédito Oficial) y mejoras en la prestación del desempleo o el ingreso mínimo vital, entre otras.

Las becas fundamentan su concesión en la falta de recursos económicos. Para valorar esos recursos, las sucesivas convocatorias de becas que se publican anualmente han consolidado un procedimiento basado en la comprobación de la situación económica familiar a través de los datos proporcionados por la Agencia Tributaria, que resulta muy adecuado dado el elevado número de solicitudes a tramitar y, fundamentalmente, garantiza un alto grado de objetividad al dar el mismo tratamiento a todos los expedientes. Para ello solo se puede tomar en consideración el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, por ser el ejercicio del que la Administración Tributaria puede proporcionar datos completos de la anualidad.

Cabe señalar que alterar este procedimiento supondría valorar determinadas situaciones de forma individualizada, ya que no se puede disponer en este momento de



la totalidad de los datos correspondientes al presente año, puesto que no ha finalizado. Ello implicaría un alto riesgo de discrecionalidad en la resolución de las solicitudes de beca y, en definitiva, un desigual tratamiento en la valoración de los expedientes.

No obstante, del perfil de quienes han perdido su empleo, de acuerdo con la EPA del primer trimestre de este año, cabe prever que las mejoras derivadas de la reforma de las becas realizada en la convocatoria del curso 2020-2021 incluirán a buena parte de las familias afectadas, que ya venían solicitando becas, ya que de los 285,6 mil personas en que se ha reducido el número de ocupados, un total de 255,3 mil personas (el 89,4%) eran asalariados con contrato temporal y 96,6 mil personas (el 33,8%) eran personas con empleo a tiempo parcial (tres cuartas partes de ellos, mujeres). Es decir, que el perfil de quienes han dejado de estar ocupados en el primer trimestre de 2020, afectado ya por el Covid-19 es, mayoritariamente, el de quienes tenían una ocupación temporal o a tiempo parcial, lo que supone una situación de escasos recursos, próxima y coincidente al de las familias del solicitante de beca.

El Gobierno ha adoptado una serie de medidas en materia de becas que benefician a muchos miles de estudiantes y, especialmente, a los pertenecientes a familias con menos recursos, pues uno de los objetivos principales de esta reforma es hacer depender la beca de un criterio de renta y necesidad económica y no del mérito académico.

Para llevar a cabo esta reforma el Gobierno incrementa en 386 millones de euros la cifra destinada a becas, lo que supone un aumento del 22% en la inversión para el curso 2020-2021. Con este incremento, la cifra total invertida en el Sistema Estatal de Becas y Ayudas al estudio es de 1.900 millones de euros, que beneficiarán a 625.514 estudiantes este curso. De ellos, un total de 372.240 son de niveles no universitarios y 253.274 de Grado y Master universitarios.

La reforma se basa en cuatro puntos principales:

- Reforma de los requisitos académicos. Las becas para estudiar Grado y estudios no universitarios exigen únicamente el aprobado del curso anterior y se eliminan los requisitos suplementarios que anteriormente exigían determinadas calificaciones. Se reduce la nota de acceso a becas no universitarias del 5,5 al 5 y se accede a becas de Grado con el aprobado de un porcentaje de créditos, eliminando la nota media exigida.
- Elevación del umbral 1 hasta casi equipararlo al umbral de la pobreza. Este umbral económico, que no se actualizaba desde el curso 2010-2011 y no se había adaptado al contexto económico, permitirá a los estudiantes de las familias con menos recursos acceder a la beca completa (matrícula, cuantía fija de renta, cuantía de residencia en su caso y cuantía variable).



- Elevación de las cuantías fijas en 100 euros. Con el objetivo de que las cuantías de las becas se acerquen progresivamente a los costes reales de los estudios postobligatorios se elevan en 100 euros la cuantía fija ligada a la renta que obtienen los estudiantes del umbral 1, la cuantía fija ligada a la residencia que obtienen los estudiantes que residen fuera de su municipio y la denominada beca básica que se concede a determinados estudios no universitarios.
- Refuerzo del apoyo a personas con diversidad funcional: El alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) reconocido mediante certificado podrá acceder a la convocatoria de ayudas para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAEs). Hasta ahora solo podían acceder a este tipo de ayudas las personas con un grado de discapacidad reconocido del 33%.

Madrid, 26 de octubre de 2020